

Capítulo 7

Apoyarse en los recientes esfuerzos de digitalización para una comunicación más efectiva en Perú

El presente capítulo evalúa la medida en que el sistema de contratación electrónica del Perú cumple con los principios establecidos en la Recomendación sobre Contratación Pública de la OCDE de 2015. Este sistema - SEACE - es analizado en términos de su contribución al incremento de la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. El presente capítulo también analiza los mecanismos utilizados por otros sistemas de TI para la gestión presupuestaria y de finanzas públicas en el Perú, así como su integración al SEACE, con la finalidad de identificar un posible margen de mejora. Se exponen las experiencias de otros países de la OCDE con la finalidad de ilustrar algunas medidas que podrían ser consideradas por Perú para mejorar los procedimientos de contratación pública, mediante la utilización de mecanismos electrónicos.

Las autoridades israelíes pertinentes proporcionan los datos estadísticos para Israel, bajo su propia responsabilidad. El uso de estos datos por parte de la OCDE se entiende sin perjuicio de la situación de los Altos del Golán, Jerusalén Este y asentamientos israelíes en Cisjordania, bajo los términos del derecho internacional.

Introducción

El uso de la tecnología digital para apoyar la contratación pública tiene la capacidad de mejorar los procedimientos de automatización y estandarización del procedimiento de contratación, reduciendo el tiempo requerido para llevar a cabo las tareas correspondientes y el margen de error humano. Hacer un mayor uso de la contratación pública electrónica - definida como la integración de tecnologías digitales con la finalidad de reemplazar o rediseñar los procedimientos realizados a través de documentos impresos, a lo largo del ciclo de contratación - permite incrementar su eficiencia, facilitando el acceso al mercado, generando una mayor competencia y disminuyendo cargas administrativas y costos de información. Puede también impulsar la efectividad de las políticas públicas, en la medida en que genera un gobierno más abierto, transparente, innovador, participativo y confiable. La Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública de la OCDE de 2015 (en adelante, la "Recomendación de la OCDE de 2015") reconoce la importancia de la contratación electrónica (Cuadro 7.1).

Cuadro 7.1. Recomendación de la OCDE sobre Contratación Pública

VIII.RECOMIENDA que los Adherentes mejoren el sistema de contratación pública mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales para dar soporte a la innovación, a través de la contratación electrónica, a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública.

A tal fin, los Adherentes deben:

- i) *Hacer uso de las novedades más recientes en materia de tecnología digital que aporten soluciones integradas de contratación electrónica para todo el ciclo de contratación pública.* Es preciso que se utilicen en la contratación pública las tecnologías de la información y la comunicación, pues permiten garantizar la transparencia y el acceso a las licitaciones públicas, impulsando la competitividad, simplificando los procedimientos de adjudicación de contratos y la gestión de éstos, procurando ahorros en los costos e integrando la información correspondiente a las esferas de la contratación pública y las finanzas públicas.
- ii) *Procurarse herramientas avanzadas de contratación electrónica que sean modulares, flexibles, escalables y seguras,* a fin de que se garanticen la continuidad de las actividades, la privacidad y la integridad, se dispense un trato justo y se proteja la información sensible, a la vez que se dispone de las capacidades y funciones necesarias que permitan la innovación en la actividad. Las herramientas de contratación electrónica deberán ser sencillas de utilizar, adecuadas a sus fines y, en la medida de lo posible, ser homogéneas entre todas las entidades que participan en la contratación pública; unos sistemas excesivamente complicados pueden introducir elementos que pongan en peligro la aplicación y ser un obstáculo para los nuevos participantes o las pequeñas y medianas empresas.

Fuente: OCDE (2015), "Recommendation of the Council on Public Procurement [Recomendaciones del Consejo sobre Contrataciones Públicas]", www.oecd.org/gov/ethics/OECD-Recommendation-on-Public-Procurement.pdf (consultado el 23 de abril, 2017).

La creación de un portal único para contratación pública, con capacidad de intercambiar información, surgió en el Perú como parte de un plan de implementación basado en el Decreto Supremo N° 031-2002-PCM, el cual evidenció el interés del Estado en implementar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el 8 de mayo de 2002. Dos Decretos Supremos subsiguientes, fechados el 29 de noviembre de 2004, hicieron obligatorio el uso del SEACE para todas las entidades públicas.¹ El SEACE² es la principal plataforma de contrataciones electrónicas en Perú. Da cabida al

intercambio y a la difusión de información relativa a contratos estatales y a transacciones electrónicas. La Ley de Contrataciones del Estado³ y su reglamento estipulan que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) desarrollará, gestionará y supervisará el SEACE.

La implementación de soluciones para contratación electrónica, bien diseñadas e integradas, ofrece diversos beneficios potenciales, incluyendo un menor riesgo de corrupción. "Sin embargo, es poco probable que establecer la contratación electrónica como una reforma autónoma produzca resultados de transformación positivos. Es necesario invertir en el desarrollo de marcos legales coherentes, así como en las capacidades de capacitación y supervisión, para asegurar que los beneficios potenciales de la contratación electrónica en términos de reducción de corrupción sean explotados al máximo (TI, 2014)". Por lo tanto, este capítulo evalúa la situación actual de las soluciones de contratación electrónica en el Perú y analiza diferentes formas en que el país puede seguir disfrutando de los beneficios de esta transformación.

7.1. La contratación electrónica para fortalecer la transparencia

7.1.1 Panorama del sistema de contratación electrónica del Perú

Perú ha logrado importantes avances en el registro electrónico de información y en la transparencia del procedimiento de contratación pública.

La transparencia ha sido central en el desarrollo de la contratación electrónica en el Perú. La Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es responsable de formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relativas al acceso a la información pública y a la transparencia. Con un consenso nacional sobre la dirección que deben tomar las políticas en el Perú, establecidas en el 2002 en el Acuerdo Nacional⁴, el acceso a la información sobre contratación pública, así como la proyección o erogación del gasto público se ha abierto de manera gradual. En línea con el compromiso nacional sobre estos principios, la transparencia y acceso a la información forman parte de los principios fundamentales que rigen el sistema de contratación pública. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, incluye la publicidad como principio básico en la función de contrataciones, con el objetivo de promover una competencia libre y efectiva, así como supervisar y controlar la contratación pública.

El desarrollo del SEACE durante la década pasada representa un logro de gran relevancia en la consecución de la transparencia y acceso a la información relativa a la contratación pública. Como se especifica en el artículo 47 de la Ley N° 30225, el SEACE permite intercambio y difusión de información relativa a las distintas fases del ciclo de contratación pública. Todas las entidades públicas, tanto a nivel central como a nivel regional y local, están obligadas a publicar la información y los documentos especificados por la ley, los cuales se pueden obtener de manera gratuita. En 2015, un total de 2.859 entidades públicas registraron información sobre sus procedimientos de contratación pública en el SEACE.

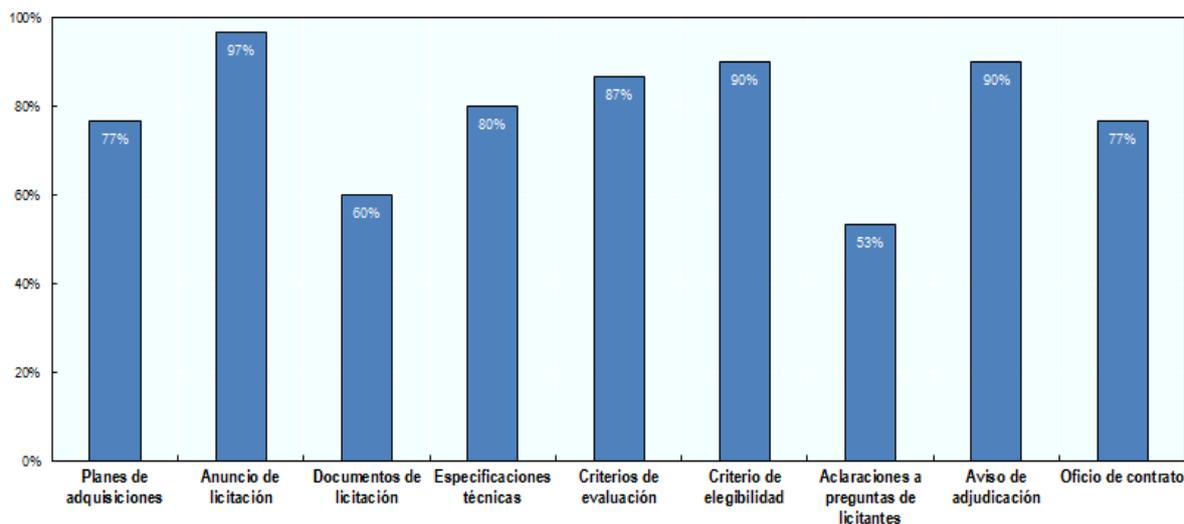
La versión actual del sistema de contratación electrónica es el resultado de una serie de innovaciones. La migración a la versión 3.0, la versión actual del SEACE, inició en junio de 2013, y la nueva versión del sistema comenzó a funcionar en noviembre del mismo año. La migración a esta nueva versión sigue en curso. Por ejemplo, el módulo utilizado para el plan anual de contratación pública sigue funcionando en la versión 2.9. La migración del módulo de contratación a la versión 3.0 sigue pendiente.

De conformidad con las directrices emitidas por el OSCE, todas las entidades públicas del Perú están obligadas a utilizar el SEACE para realizar contrataciones públicas, independientemente del

alcance de la ley o del monto o la fuente de financiamiento. Las entidades públicas están obligadas a registrar la siguiente información a través de diferentes módulos de la plataforma electrónica:

- *Plan Anual de Contrataciones (PAC)*.
- *Actividades anteriores a la licitación* - Este módulo registra detalles relativos al expediente de contratación, incluyendo información general, vínculos con el PAC, resumen ejecutivo, presupuesto, calendario y la base de datos de aprobación.
- *Procedimiento de licitación* - Se publican los siguientes documentos: convocatoria de licitación, registro de participantes electrónicos, formulación de consultas y observaciones, respuestas a consultas y observaciones, pronunciamientos emitidos por el OSCE, documentación integrada de la licitación, presentación de ofertas, calificación y evaluación de ofertas, adjudicaciones, anuncio de cancelación, apelación a la entidad o al Tribunal de Contrataciones del Estado y resoluciones sobre apelaciones, enmiendas, aplazamientos o prórrogas.
- *Contratos y ejecución de contratos* - Se registra la siguiente información: contrato, garantías, adicionales, reducciones, contratos complementarios, extensión de plazos, nulidad, resoluciones, sanciones, acuerdos y conformidades, controversias, resoluciones arbitrales e intervención económica.
- Registros de pedidos y servicios.
- Contratación a través de catálogos en los convenios marco.⁵

Gráfica 7.1. Acceso del público a documentos de contratación pública en la OCDE 27



Fuente: Estudio 2016a de la OCDE sobre Contratación Pública.

7.1.2. Acceso y almacenamiento seguro

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del SEACE en su función de facilitar el acceso a oportunidades de contratación pública y registrar y almacenar información sobre contrataciones públicas de manera segura, los formuladores de políticas deben satisfacer las crecientes exigencias de capacidad técnica del sistema.

La plataforma de contratación electrónica en Perú es ampliamente accesible. El SEACE proporciona información, y los módulos correspondientes, tanto a entidades públicas como a proveedores. Se puede acceder a la plataforma a través de Internet, Es compatible con navegadores web comunes, incluyendo Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari. Algunas funciones del SEACE favorecen determinados navegadores web. Acceder al SEACE no implica costo adicional alguno, sin embargo los proveedores que deseen participar en procedimientos de contratación deben pagar para inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Las funciones de registro y divulgación de información del SEACE contribuyen a garantizar un grado adecuado de transparencia en el sistema de contratación pública, la cual es subrayada en la Recomendación de 2015 de la OCDE. La Recomendación aconseja "promover un trato justo y equitativo para los potenciales proveedores, proporcionando un grado adecuado y oportuno de transparencia en cada fase del ciclo de contratación pública" y permitir "acceso gratuito a todas las partes interesadas, incluyendo potenciales proveedores nacionales o extranjeros, la sociedad civil y el público en general, a la información sobre contratación pública, mediante un portal en línea" (OCDE, 2015).

Se debe tomar en consideración un asunto relevante para que los avances sean sostenibles. El SEACE almacena toda la información que se registra en la plataforma. Gran cantidad de información almacenada requiere que el OSCE, como propietario del sistema, esté siempre atento a la seguridad de dicha información. Adicionalmente, las plataformas de contratación electrónica deben ser ampliables y se debe asegurar su capacidad técnica para almacenar y manejar el creciente volumen de información.

7.1.3. Datos confiables y oportunos

Realizar un esfuerzo por verificar la confiabilidad y oportunidad de los datos permitiría al Perú disfrutar de más beneficios de transparencia, derivados de los datos registrados y divulgados en la plataforma de contratación en línea.

La información disponible a través del SEACE es diferente para cada parte interesada, debido a consideraciones de competencia y privacidad. Para que la transparencia que aporta el sistema contribuya a lograr otros beneficios, tales como aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas, la información debe ser confiable.

En la mayoría de los casos, la confiabilidad de la información registrada en el SEACE es responsabilidad de las partes interesadas que registran los datos. Todas las entidades están obligadas a registrar la información relacionada con cualquier contratación en el SEACE, y al hacerlo se hacen responsables de la información registrada en el sistema. La Ley de Contrataciones del Estado exige que esta información sea idéntica a la información contenida en la documentación final y en las resoluciones contenidas en el expediente del contrato. Los funcionarios que solicitan la activación del certificado del SEACE y registran la información, son responsables de garantizar la coherencia de la información.⁶

El hecho de depender de que cada parte interesada registre la información ha generado preocupaciones con respecto a omisiones y errores. Por ejemplo, en el sistema vigente, los participantes en el procedimiento de selección pueden apelar ante un tribunal o ante la entidad pública. La inscripción

de este procedimiento en el módulo de selección es responsabilidad del organismo ante el cual se haya realizado la apelación. Al momento de registrar dicha información, el sistema notifica a los diferentes proveedores sobre la presentación de la apelación por correo electrónico. Cuando se emite una resolución, la entidad debe registrarla en el SEACE, o - en caso de una resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, esta se registra en su propio sistema, Sistema de Tribunal, además de hacerlo en el SEACE, en caso de que el Sistema del Tribunal no transmita la información al SEACE de manera automática. Durante la misión de investigación, algunas de las partes interesadas manifestaron preocupación por la omisión o retraso en el registro de apelaciones realizadas ante el organismo. Además, como lo muestra la Tabla 7.1, en los últimos años han aumentado el número de apelaciones realizadas ante los organismos registrados en el SEACE. Esto puede ser debido a un aumento real, o puede indicar que anteriormente ocurrían omisiones de registro por parte de los organismos. A este respecto, el OSCE puede considerar controles adicionales respecto a la validez y puntualidad de los registros, a fin de abordar dichas preocupaciones. Por ejemplo, los participantes que registren una apelación pueden realizar una revisión adicional y verificar que se hayan realizado todos los registros requeridos y que estos sean válidos. Migrar a una plataforma transaccional específica ayudaría enormemente a reducir tiempos de espera y errores en el registro de datos.

Tabla 7.1. Número de apelaciones sobre resoluciones de contratación pública, 2013-16 y total

Año	2013		2014		2015		2016		Total general	
	Número de apelaciones	En %								
Entidad	277	21%	274	22%	742	45%	108	29%	1.401	31%
Tribunal	1.034	79%	960	78%	903	55%	266	71%	3.163	69%
Total	1.311	100%	1234	100%	1.645	100%	374	100%	4.564	100%

Fuente: Información proporcionada por el OSCE.

Algunos mecanismos para lograr esto pueden incluir que la información clave sobre cada fase aparezca claramente en la plataforma de contratación electrónica y no solo en documentos descargables. Los proveedores pueden recibir información respecto a cada enmienda y plazo esperado, a través de correos electrónicos o sistemas de notificación. Sería esencial dar a conocer decididamente a los proveedores los canales de comunicación a su disposición, a través de los cuales pueden plantear inquietudes o preguntas, las cuales se resolverían con rapidez.

A este respecto, el Perú puede considerar implementar controles adicionales para confirmar la validez y oportunidad de los datos que se registrarán en el sistema. Esto puede incluir identificar áreas de riesgo e incorporar funciones automáticas de banderas rojas en el sistema.

7.2. Contratación electrónica para lograr una mayor eficiencia y rendición de cuentas

7.2.1. Mejorar la accesibilidad de la información

Perú puede considerar estrategias de comunicación efectivas sobre la información referente a contrataciones públicas, paralelamente haciendo que dicha información sea más reutilizable para todos los interesados, promoviendo su uso en la evaluación y supervisión del sistema.

Un sistema bien implementado de contratación electrónica permite y facilita la recopilación oportuna de datos integrales y fiables. Es esencial obtener información estadística sobre contrataciones

con base en estos datos, para evaluar las políticas y el funcionamiento del sistema. La Recomendación de 2015 de la OCDE hace énfasis en que los países deben impulsar mejoras en el desempeño, mediante la evaluación de la efectividad del sistema de contratación pública, desde contrataciones individuales hasta el sistema en su conjunto, en todos los niveles del gobierno, cuando esto sea factible y apropiado. Además, especifica que para lograr este objetivo, los países deben "evaluar los resultados del procedimiento de contratación de manera periódica y consistente. Los sistemas de contratación pública deben recopilar información coherente, actualizada y fiable y utilizar datos sobre contrataciones anteriores, en particular en relación con precios y costos globales, con la finalidad de estructurar nuevas evaluaciones de necesidades, ya que son una valiosa fuente de información y pueden orientar futuras decisiones de contratación" (OCDE, 2015).

El SEACE almacena toda la información registrada por organismos, proveedores, árbitros, empleados autorizados del OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado. La confiabilidad y oportunidad de la información está respaldada por los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relativos a la coherencia de la información registrada en el SEACE y a aquella contenida en documentos relacionados con procedimientos de contratación pública.

La información relativa a contrataciones siempre está disponible a través del portal del SEACE y es utilizada por diversos organismos públicos que llevan a cabo investigaciones judiciales y de naturaleza administrativa (fuerzas del orden nacionales, ministerio público, poder judicial, Contraloría General de la República), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) para el seguimiento fiscal de personas físicas y morales, y el Instituto Nacional de Protección de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para analizar el comportamiento competitivo. Además, el público en general tiene acceso a gran parte de los documentos.

Al mismo tiempo, es importante considerar mejoras en la información general y en las páginas relacionadas que están disponibles para el público. Este también es un actor importante dentro del sistema de contratación pública, especialmente en lo relacionado con el monitoreo del rendimiento y la identificación de irregularidades. En consecuencia, la información debe serle comunicada de manera efectiva, con el fin de que se involucre activamente. Reconociendo las limitaciones de las páginas web actuales, no sólo las disponibles al público, el informe elaborado por la Comisión de Integridad Presidencial, publicado el 4 de diciembre de 2016, propone modernizar y rediseñar el sitio web del SEACE,

En el principal portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe/), las páginas accesibles a través de las pestañas en la parte superior están obsoletas y necesitan ser reemplazadas por unas nuevas. En dicho portal, las estadísticas correspondientes a los planes anuales de contrataciones y procedimientos de selección están disponibles exclusivamente hasta 2012. Incluso cuando existen páginas que muestran esta información para años posteriores, la ruta para acceder a ellas debe estar claramente indicada en la página principal del sistema. En particular, los planes anuales de contrataciones tienen implicaciones importantes para potenciales proveedores que aún no formen parte del registro nacional. Son aún más importantes cuando se toma en consideración el alto número de proveedores registrados que no reciben pedidos ni obtienen contratos con algún organismo. Al respecto, las autoridades peruanas pueden considerar comunicar la información respecto a contrataciones públicas de manera estratégica, para proporcionar oportunidades comerciales con el estado a potenciales proveedores no registrados. Por ejemplo, la información puede ser filtrada por categorías de productos o regiones. Adicionalmente, lograr una comunicación efectiva de la información sobre contrataciones de manera estandarizada y clara con todas las partes interesadas, permitiría al Perú mejorar la competencia y promover la rendición de cuentas respecto a la contratación pública, permitiendo a la sociedad civil y a los ciudadanos actuar como vigilantes adicionales del sistema (un tema discutido más a fondo en el Capítulo 8).

El OSCE se ha esforzado por evaluar el sistema de contratación pública y sus resultados con base en los datos registrados en el SEACE. A través de su Oficina de Estudios Económicos, el OSCE publica

informes estadísticos mensuales sobre diversas actividades de contratación pública -incluyendo información sobre el régimen general de contrataciones, otros regímenes de contrataciones, procedimientos anulados, excepciones, proveedores estatales y consorcios, recursos administrativos y duración de los procedimientos de selección. Estos informes se compilan en informes anuales, también publicados en su sitio web.⁷ El OSCE podría considerar proporcionar los archivos de las bases de datos, para facilitar la reutilización de la información, en formatos tales como xls, csv y dta.

El OSCE utiliza información registrada en el SEACE y ha realizado estudios económicos que sirven de base para revisar los lineamientos de contratación pública y sugerir mejoras.⁸ Existen estudios económicos anteriores que han analizado el nivel de competencia, costo estimado y participación en los procesos de selección, duración de los preparativos, factores que determinan que un proceso dure más de 60 días hábiles, participación de las micro y pequeñas empresas a nivel regional y evaluación cualitativa del módulo de subasta inversa, así como barreras de acceso y otros mercados estatales (2014).

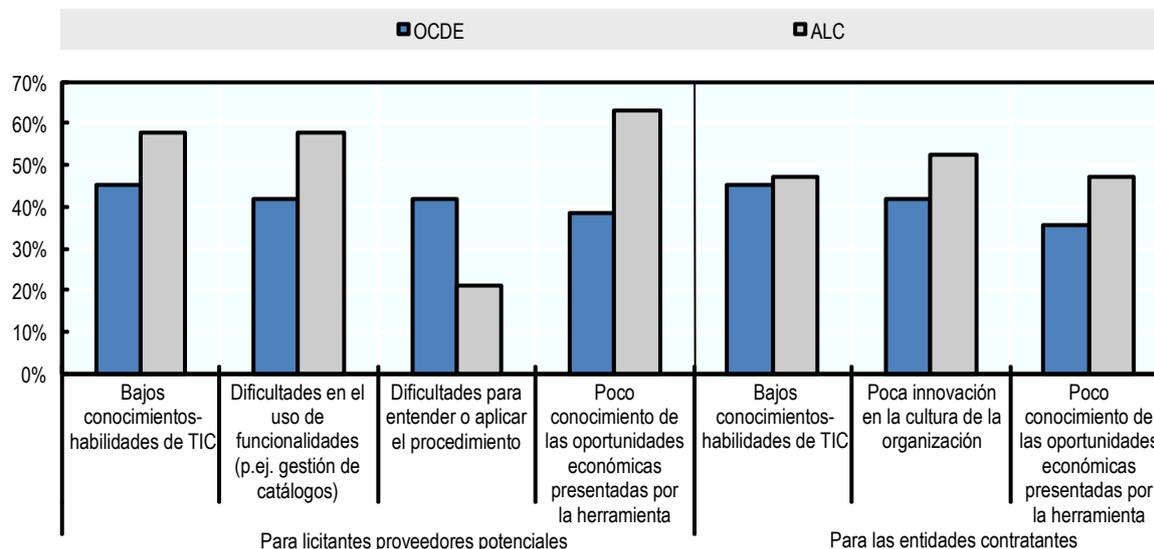
Un avance digno de mención, en cuanto a la provisión de información y análisis estadísticos en el sistema, es el lanzamiento de CONOSCE en junio de 2016, un módulo de Transparencia e Inteligencia de Negocios. Se trata de una herramienta con acceso ilimitado, que cuenta con una pantalla que contiene diferentes indicadores del mercado de contratación pública, así como información sobre proveedores y autoridades adjudicadoras. Algunos datos, incluyendo el volumen total de contrataciones, pueden desglosarse por región, pero la función de desagregación puede seguir desarrollándose para añadir otros factores regionales, tal como tipo de contrato o de proveedor. Adicionalmente, la pantalla puede ampliarse para incluir otros indicadores.

7.2.2. Orientación técnica, consultas y quejas

Perú puede beneficiarse de dedicar esfuerzos adicionales a proporcionar orientación y asesoramiento oportuno sobre el uso de mecanismos electrónicos con base en una evaluación y análisis recurrentes de las consultas y reclamaciones recibidas.

Para beneficiarse de los desarrollos de TI en los procedimientos de contratación pública, es necesario que las partes interesadas presten atención a su uso práctico y cotidiano. Casi la mitad de los países de la OCDE indicaron que existen conocimientos y habilidades limitadas en relación con las tecnologías de información y comunicación (TIC), lo cual fue un reto importante que tanto los organismos contratantes como los proveedores enfrentaron en 2014 (Gráfica 7.2). Otros países de América Latina y el Caribe (ALC), incluyendo Perú, enfrentan desafíos similares, en comparación con los países de la OCDE. Esta cuestión debe abordarse a través de capacitación y desarrollo de una fuerza laboral capaz de proveer a todos los involucrados las habilidades de TIC requeridas. Este asunto es analizado con mayor profundidad en el Capítulo 5. Además de brindar capacitación a la fuerza laboral del área de contrataciones, el OSCE puede dedicar esfuerzos en proporcionar orientación adicional a los proveedores que, especialmente en el Perú, enfrentan retos en el uso de las funcionalidades de contratación electrónica (OCDE, 2016b).

Gráfica 7.2. Principales desafíos en el uso de sistemas de contratación electrónica en 31 países de la OCDE y 19 países de América Latina y el Caribe



Fuente: Basado en la Encuesta de 2014 de la OCDE sobre Contratación Pública y en la OCDE (2016b), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2017 [Un Vistazo General al Gobierno: América Latina y el Caribe]*, OECD Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265554-en>.

El OSCE brinda apoyo a los usuarios del SEACE a través de un procedimiento de consultas. Sus oficinas centrales y otras 20 oficinas descentralizadas ofrecen apoyo telefónico, por correo electrónico y en persona. Las consultas que requieren un análisis técnico del sistema son transferidas al coordinador del SEACE para su atención. Adicionalmente, al igual que con otros organismos públicos, el OSCE tiene un Libro de Reclamaciones, establecido por Decreto Supremo N° 42-2011-PCM. Tanto los proveedores como otros usuarios pueden comunicar sus quejas relacionadas con diversas funciones desempeñadas por el OSCE, incluyendo la administración del SEACE.

La información contenida en las denuncias constituye una valiosa base sobre la cual el OSCE puede analizar el funcionamiento del sistema de contratación electrónica e identificar posibles irregularidades o malos funcionamientos. En este sentido, el OSCE debe realizar evaluaciones periódicas de las denuncias recibidas, a fin de establecer prioridades y planificar mejoras en el sistema de manera estratégica.

7.2.3. Haciendo que el sistema sea más transaccional

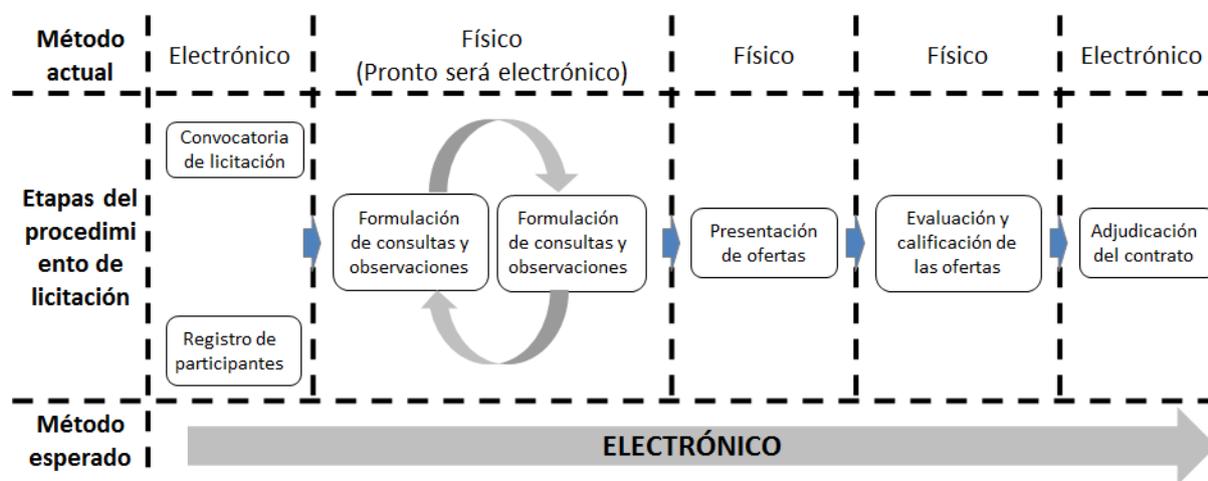
El sistema de contratación electrónica puede ser más transaccional, a fin de aumentar su eficiencia y fortalecer la integridad del sistema de contratación pública.

Una cobertura más amplia del sistema, por medio de la contratación electrónica, representa importantes beneficios. La automatización del procedimiento reemplaza la interacción personal, al ubicarlo en plataformas electrónicas. Esto aumenta la eficiencia del sistema reduciendo costos administrativos y transaccionales, así como ahorrando tiempo. Aún más, la sustitución de aquellos procedimientos que requieren la presencia física de funcionarios de contratación pública por procedimientos electrónicos automatizados, reduce el margen de riesgo respecto a posibles infracciones

de integridad. Por lo tanto, las plataformas transaccionales de contratación electrónica que permiten la interacción con el sistema son muy útiles para las autoridades adjudicadoras y para los proveedores.

El sistema de contratación electrónica en el Perú está en proceso de desarrollar funciones transaccionales como parte de una tendencia hacia la automatización de todas las fases de la contratación pública electrónica (Gráfica 7.3). Por ejemplo, la versión actual del SEACE prevé subastas inversas, así como la posibilidad de realizar pedidos con base en catálogos de bienes y servicios contenidos en convenios marco. El uso de estas funciones se ha visto reforzado por la introducción de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. Además, a partir de octubre de 2015 todos los involucrados en los procedimientos de selección deben registrarse en el SEACE. En la actualidad, Perú está en proceso de cambiar el procedimiento de formulación de consultas y observaciones - así como el procedimiento de respuesta - a un formato electrónico.

Gráfica 7.3. Métodos implementados en las diversas etapas de contratación pública en Perú

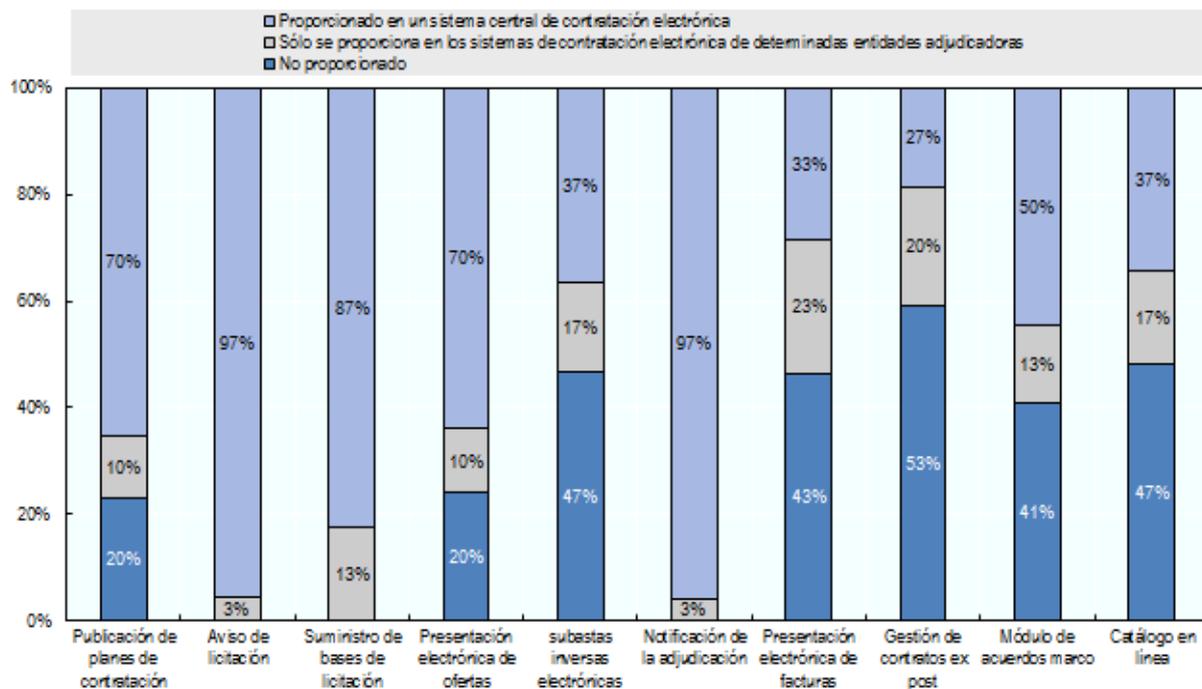


Fuente: Información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, Perú.

Adicionalmente, el artículo 48 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado estipula que las subastas inversas y las comparaciones de precios sólo se deben realizar electrónicamente. El OSCE determinará cualquier excepción. Dicho artículo también estipula que el OSCE debe determinar la manera en que se implementarán otros métodos electrónicos en procedimientos de contratación pública, de manera progresiva y obligatoria.

En virtud de este marco regulatorio, el OSCE puede considerar la posibilidad de implementar más funcionalidades transaccionales en el sistema de contratación electrónica y ampliar su uso en los procedimientos de contratación pública. Este cambio aumentaría la eficiencia e integridad del sistema. Las recientes reformas al sistema de contratación pública han permitido grabar la información relacionada con procedimientos de contratación pública. Sin embargo, el sistema de contratación electrónica en el Perú no permite presentar ofertas o facturas por medio del sistema electrónico, a pesar de que recibe ofertas electrónicas para subastas electrónicas inversas. En comparación, casi el 80% de los países de la OCDE informaron que permiten la presentación de ofertas electrónicas y casi el 60% permiten la presentación de facturas electrónicas. En el Perú, proveedores y funcionarios aun interactúan de manera personal durante la presentación de ofertas o cuando el proveedor proporciona documentación sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del contrato.

Gráfica 7.4. Utilización de funcionalidades de contratación electrónica en comparación con países miembros de la OCDE



Fuente: Estudio 2016a de la OCDE sobre Contratación Pública.

A largo plazo, una mayor automatización de los procedimientos de contratación pública liberará tanto recursos como personal que habrían sido necesarios para gestionar los procedimientos. A su vez, estos recursos y personal pueden ser asignados a funciones más estratégicas.

7.3. Integración del SEACE con otros sistemas informáticos para una mejor gestión

7.3.1. Integración de la contratación electrónica con otros sistemas

Puede considerarse la posibilidad de integrar más estrechamente el sistema de contratación pública electrónica con otros sistemas de TI, con la finalidad de lograr una gestión y seguimiento eficaces de contrataciones públicas y erogación de fondos públicos

Integrar la contratación pública en la gestión general de las finanzas públicas y elaborar presupuestos y procedimientos de prestación de servicios puede generar mayor eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos. Estos beneficios surgen de varios canales - tales como, mejores canales de transmisión de información, información oportuna y de mejor calidad, mayor rendición de cuentas mediante un mayor potencial de control, gestión más eficiente a través de procedimientos estandarizados y automatizados que reducen el número de tareas y actividades redundantes e innecesarias. Reconociendo los potenciales beneficios aquí mencionados, la Recomendación de 2015 de la OCDE subraya la importancia de la integración en la contratación pública.

Los sistemas de contratación electrónica facilitan la integración de la contratación pública con otros procedimientos de gestión de finanzas públicas y prestación de servicios, gracias al nivel de estandarización y automatización alcanzado durante la implementación de la contratación electrónica en

primer lugar. El SEACE está integrado por diversos sistemas de TI (el Cuadro 7.2 presenta una lista actualizada), sin embargo el grado de integración varía.

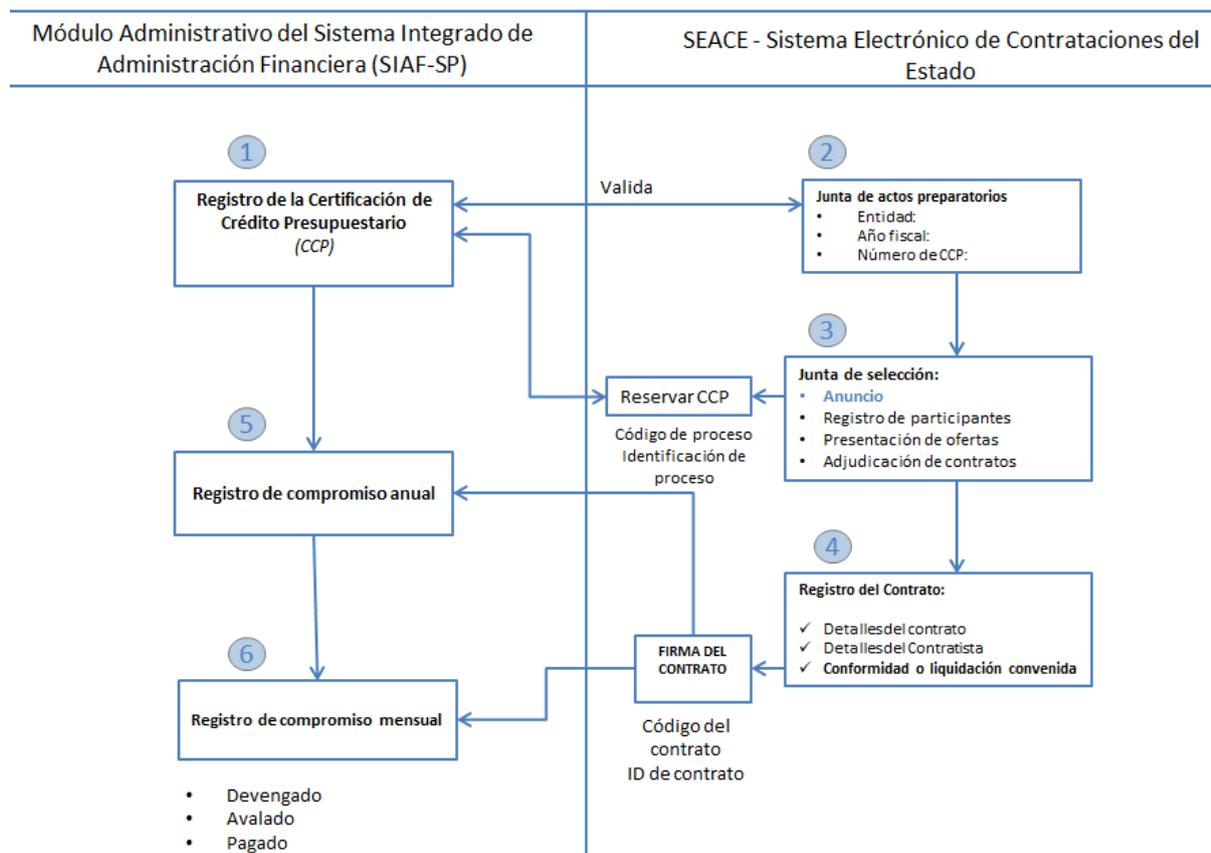
Cuadro 7.2. Integración del SEACE con otros sistemas de TI

1. El Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIAF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) permite una vinculación en línea para certificar el crédito presupuestario, lo que hace posible a los organismos adjudicadores publicar sus avisos de contratación. El SIAF también permite una vinculación en línea para la transferencia de información y datos de contratos (RUC de los proveedores, montos, etc.), lo que hace posible los ingresos y pagos.
2. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) permite una vinculación indirecta a través de la actividad o del proyecto de inversión pública de la Certificación de Crédito Presupuestario.
3. El Sistema INFObras de la Contraloría General de la República permite una vinculación en línea con contrataciones de obras públicas, lo que posibilita la publicación del anuncio de contratación.
4. El Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE permite una vinculación en línea con el fin de verificar que los proveedores estén registrados en la RNP. Este registro permite a los proveedores participar, presentar ofertas, recibir adjudicaciones y firmar contratos.
5. El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), está directamente vinculado al SEACE para obtener la denominación de la persona física o jurídica que recibirá el pago derivado de la contratación.
6. Portal de Transparencia Estándar de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
7. Duplicado proporcionado a la Oficina de la Contraloría General de la República.

Fuente: Información proporcionada por el OSCE.

Perú ha implementado medidas continuas y progresivas para integrar sistemas de TI con el SEACE. Los avances alcanzados en la integración del SEACE con el SIAF han contribuido especialmente a mejorar la gestión presupuestaria. Este procedimiento todavía está en curso. En mayo de 2012 se implementó la interfaz entre los módulos de contratos del SEACE y el SIAF. Esto implicó la transferencia de información sobre contratos de entidades públicas a contratos suscritos por gobiernos locales. En virtud del sistema actual, se están realizando diversos controles de validez y reservas a la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP) por medio de la conexión entre el SEACE y el SIAF. Por ejemplo, el organismo debe indicar la CCP correspondiente al momento de registrar las actividades previas a la licitación en el SEACE, consultando el SIAF y posteriormente confirmando la validez de la CCP. Cuando la entidad detona un procedimiento de selección en el SEACE, este envía al SIAF datos sobre la CCP y el procedimiento, con base en lo cual el SIAF reserva o congela el monto correspondiente de la CCP. Con base en los resultados del procedimiento de selección - que se comunican al SIAF desde el SEACE - la cantidad retenida en la CCP se libera o permanece en reserva. Cuando el contrato se registra en el SEACE, se envía la información relacionada con cualquier adición, prórroga o contrato complementario al SIAF, para permitir que los organismos registren compromisos, intereses devengados y pagos. La Gráfica 7.5 describe este procedimiento entre el SIAF y el SEACE.

Gráfica 7.5. Proceso SIAF-SEACE



Fuente: Basado en información del Ministerio Economía y Finanzas del Perú (2015), "Integración SIAF & SEACE; Sistema Integrado de Administración Financiera", www.mef.gob.pe/contenidos/ogie/capacitacion/reg_SIAF_SEACE_052016.pdf (consultado el 23 de abril, 2017).

Junto con mejoras a la planeación presupuestaria y de contrataciones previstas en la nueva ley de contrataciones del estado, Perú puede considerar mejorar la integración del SEACE con otros sistemas de gestión presupuestaria y de finanzas públicas, para supervisar la coherencia del plan y su implementación de manera más puntual. El OSCE ha desarrollado planes para lograr una mayor integración entre el SEACE y el Portal de Transparencia Estándar del PCM, entre otros sistemas. Esto responde a nuevos requisitos relacionados con la notificación de adjudicación de contratos, sanciones, plan anual de contrataciones, órdenes de compra y conciliaciones. El OSCE también tiene prevista una mayor integración entre el SEACE y el SIAF, de modo que todas las acciones relativas al cumplimiento de contratos -tales como información relativa a cada pago del contrato- sean compartidas entre los dos sistemas. El plan también incluye la integración y registro de datos relativos al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), unidades ejecutoras y órdenes de compra de bienes y servicios, en el SIAF.

El caso de Corea demuestra la eficiencia alcanzada por la integración del sistema de contratación pública con otros sistemas (Cuadro 7.3).

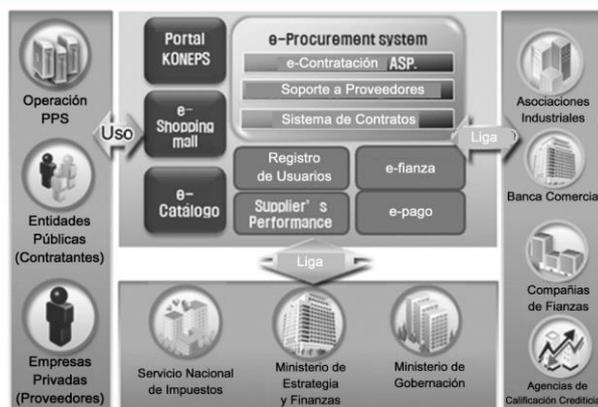
Cuadro 7.3. Mayor eficiencia a través de las conexiones de datos en el KONEPS

El KONEPS (por sus siglas en inglés) Sistema de Contratación Electrónica en Línea de Corea, está enlazado con más de 160 sistemas electrónicos, dentro y fuera del ámbito gubernamental, lo que ha resultado en un aumento de eficiencia, una reducción de duplicaciones y una disminución de costos.

La conexión con 19 compañías de fianzas permite la verificación automática de 4 tipos de fianzas, incluyendo cauciones de oferta y fianzas de rendimiento. La interfaz con 12 asociaciones del sector privado y 9 empresas de calificación crediticia permite la recopilación automática de información crediticia y de desempeño, que se utiliza para verificar calificaciones y evaluar ofertas. Hay quince bancos comerciales conectados, por medio de los cuales se realizan pagos electrónicos a través de transferencias electrónicas. Adicionalmente, se procesan los préstamos disponibles para apoyar a titulares de contratos gubernamentales. Los certificados de registro de empresas y pago de impuestos son transmitidos a través de interfaces de intercambio de información. Además de recabar información de fuentes externas, la información del KONEPS se comparte con 28 entidades públicas y 34 sistemas de información del sector privado.

Como resultado de esta integración, se han digitalizado 477 formularios utilizados en el procedimiento de contratación pública -incluyendo formularios de ofertas, formularios de contratos, solicitudes de inspección y solicitudes de pago. Adicionalmente a que los sistemas electrónicos hagan que el procesamiento de transacciones y contrataciones sea más eficiente, los licitantes ya no están obligados a presentarse ante las autoridades - ante cada uno de los organismos involucrados- para recopilar o presentar la documentación necesaria para participar en las contrataciones públicas. Esto se traduce en una mayor transparencia, ya que la información está disponible en línea a través del KONEPS, así como en una mayor capacidad de acceso para nuevos competidores y para pequeñas y medianas empresas, en la medida en que el procedimiento para participar en las contrataciones públicas es mucho más simple.

Gráfica 7.6. El sistema de contratación electrónica del KONEPS



Fuente: OCDE (2016c), *The Korean Public Procurement Service: Innovating for Effectiveness [Innovando para la Eficacia]*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264249431-en>.

7.3.2. Mejorando el Registro Nacional de Proveedores

El Registro Nacional de Proveedores debe responder de mejor manera a las necesidades de los usuarios, mediante una gestión más eficiente de potenciales

proveedores, promoviendo su participación en procedimientos de contratación pública.

El RNP complementa el sistema de contratación pública electrónica del Perú como “el único sistema oficial de información de la Administración Pública, cuya finalidad es registrar y mantener al día - durante su permanencia en el registro - la información relevante de proveedores interesados en participar en contrataciones públicas”.¹⁰ El RNP contiene información actualizada de proveedores, relativa a su capacidad legal y técnica y su solvencia financiera, dependiendo de si suministran bienes, servicios, trabajos o consultorías. Las modificaciones introducidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en virtud del Decreto Legislativo 1341, establecen que la inscripción en la RNP es por tiempo indefinido. Si bien esto puede simplificar el procedimiento y disminuir la carga administrativa en el registro de proveedores potenciales, esta disposición requiere una implementación estratégica, especialmente (entre otros factores) en la frecuencia de actualización de la información y la capacidad técnica del registro. En este sentido, las medidas propuestas en el informe de la Comisión de Integridad Presidencial sobre la comprobación de la veracidad, elaborado por el OSCE, relativas a la información proporcionada a la RNP, son de particular relevancia.

Tal y como se establece en el artículo 46 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, los proveedores que deseen participar en los procedimientos de contratación pública del estado deben inscribirse en el RNP. El registro implica una cuota de inscripción para los proveedores, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos. Cabe señalar que el registro obligatorio cubre todas las compras superiores a una UIT. Esto significa que todos los proveedores que participan en los procedimientos de licitación establecidos en la ley de contratación pública, así como aquellos cuyo valor de compra es inferior a ocho UIT, pero superior a una UIT, están registrados en el RNP.

La versión actual 4.0 del RNP comenzó a utilizarse en 2002. Los cambios que se han implementado desde entonces han sido con la finalidad de cumplir con cambios regulatorios.¹¹ La nueva versión del registro ha sido diseñada para solventar las limitaciones de su versión actual, que incluyen una interacción limitada con proveedores, arquitectura y lenguaje anticuados y limitadas capacidades de trazabilidad. La expectativa es que el registro recién diseñado mejore los tiempos de respuesta, la confiabilidad y la seguridad e incluya nuevos servicios para diversos usuarios del sistema de información.

Dado que el nuevo diseño del registro será implementado en los próximos años, el OSCE debe asegurar que los proveedores obtengan un valor agregado al registrarse en el RNP. El mandato legal del registro consiste en inscribir y conservar la información general de posibles proveedores del estado. Sin embargo, también debe proporcionar información puntual sobre oportunidades de contratación pública a los proveedores, así como actualizar la información relativa a los proveedores al SEACE. Por ejemplo, en muchos países los proveedores registrados pueden suscribirse a transmisiones RSS o a alertas por correo electrónico para recibir avisos sobre oportunidades y licitaciones publicadas para su área de negocios o relativas a regiones en las que operan. Este es el caso en Nueva Zelanda (Cuadro 7.4). Al mismo tiempo, el RNP puede reunir información sobre proveedores potenciales para facilitar su calificación, obtener una mejor comprensión de los mercados y eventualmente reducir los costos de licitación, tanto para proveedores como para autoridades contratantes. Esta información puede incluir niveles de cumplimiento mínimos pero esenciales, tales como requisitos de salubridad y seguridad, capacidad financiera y de gestión, historial de experiencias y desempeño de la empresa. Esto ayudaría a promover la competencia en el mercado de contratación pública, así como en el sector privado y facilitaría la entrega de bienes y servicios con la mejor relación calidad-precio.

Cuadro 7.4. GETS (Government Electronic Tender Service [Servicio Electrónico de Licitaciones Gubernamentales] guías de usuario) en Nueva Zelanda

El sitio web de Contrataciones del Gobierno de Nueva Zelanda (www.procurement.govt.nz) proporciona guías de usuario sobre el Servicio Electrónico de Licitaciones Gubernamentales (GETS) para proveedores. Los temas incluidos en las guías incluyen la creación de una cuenta de proveedor e inicio de sesión en RealMe, selección de códigos y regiones para recibir notificaciones automáticas de GETS, coincidencias de códigos y una guía rápida sobre el procedimiento para presentar licitaciones. Estas guías proporcionan a los potenciales proveedores instrucciones detalladas para ayudarlos a registrarse y familiarizarse con el nuevo sistema.

La "Guía para seleccionar códigos y regiones para recibir notificaciones automáticas de GETS" proporciona información sobre la manera en que los proveedores pueden recibir información respecto a nuevas oportunidades de negocio en el GETS. La guía tiene dos secciones. Los proveedores pueden primero seleccionar sus áreas de interés comercial a través del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Pueden expresar interés por oportunidades en regiones específicas.

Fuente: New Zealand Government Procurement (2015), "GETS user guides" [Guías de Usuario del Servicio Electrónico de Licitaciones de Nueva Zelandia], www.procurement.govt.nz/procurement/for-suppliers/gets/user-guides (consultado el 23 de abril, 2017).

Como se muestra en la Tabla 7.2, sólo una pequeña proporción de los proveedores registrados recibe órdenes o contrae una relación contractual con el estado - aproximadamente 25% en 2015. Esta cifra es aún más preocupante al considerar que el número de proveedores se identifica por medio de su número de registro fiscal y que este número de registro pueden incluir múltiples registros de proveedor bajo diferentes tipos de contratos, es decir, para consultorías, obras o servicios. De hecho, al analizar el número de proveedores que recibieron pedidos o a quienes se les adjudicaron contratos, de acuerdo con el SEACE, con base en los registros de diferentes tipos de contratos, la proporción es de alrededor de 15% en promedio para proveedores de bienes y servicios.

Tabla 7.2. Número de proveedores registrados en el RNP que obtuvieron pedidos o contratos

Año	Número de proveedores	Número de registros válidos					Proveedores activos	
		Consultorías de trabajo	Obras	Bienes	Servicios	Total	Número	Participación
2011	137.268	7.998	11.321	80.762	124.649	224.730	20.866	15,20%
2012	134.643	7.936	9.972	82.077	123.305	223.290	35.035	26,02%
2013	134.765	9.795	13.664	82.749	120.511	226.719	38.804	28,79%
2014	117.326	9.101	12.442	75.260	104.090	200.893	36.272	30,92%
2015	136.744	12.526	16.449	94.107	121.839	244.921	33.914	24,80%

	Consultorías de trabajo	Obras	Bienes	Servicios	Total	Consultorías de trabajo	Obras	Bienes	Servicios	Total
2011	1.533	2.918	8.733	9.476	22.660	19,17%	25,78%	10,81%	7,60%	10,08%
2012	3.296	5.675	14.628	15.948	39.547	41,53%	56,91%	17,82%	12,93%	17,71%
2013	3.695	5.737	15.175	19.008	43.615	37,72%	41,99%	18,34%	15,77%	19,24%
2014	3.312	5.580	13.780	18.018	40.690	36,39%	44,85%	18,31%	17,31%	20,25%
2015	2.927	4.053	12.523	18.196	37.699	23,37%	24,64%	13,31%	14,93%	15,39%
Promedio						31,64%	38,83%	15,72%	13,71%	16,54%

Fuente: Información proporcionada por el OSCE.

Dado el número relativamente pequeño de ofertas recibidas para licitaciones públicas, tal como se analizó en el Capítulo 3, los formuladores de políticas deben considerar implementar lineamientos estratégicos para aumentar la competencia y proporcionar a potenciales proveedores registrados en el RNP con oportunidades de participación en procedimientos de contratación pública. En este sentido, las funciones que se deben incorporar al nuevo diseño deben permitir almacenar, procesar y transmitir datos e información, tanto a organismos como a proveedores, para promover un mayor acceso a procedimientos de contratación pública por parte de proveedores calificados.

7.4. Propuestas de acción

7.4.1. Uso de mecanismos electrónicos en la contratación pública - el SEACE - para mejorar la transparencia

- Con el fin de garantizar la sostenibilidad del SEACE en su función de facilitar el acceso a oportunidades de contratación pública y registrar y almacenar información sobre contrataciones públicas de manera segura, los formuladores de políticas deben satisfacer las crecientes exigencias de capacidad técnica del sistema.
- Esforzarse por verificar la fiabilidad y oportunidad de los datos permitiría al Perú disfrutar de más beneficios de transparencia con respecto a los datos registrados y divulgados en la plataforma de contratación en línea.

7.4.2. Encauzar los beneficios del sistema de contratación pública electrónica para incrementar la eficiencia y rendición de cuentas

- Perú puede considerar estrategias de comunicación efectivas respecto a la información de contrataciones públicas, simultáneamente haciendo dicha información más reutilizable para los interesados, promoviendo su uso para evaluar y monitorear el sistema.
- Perú puede beneficiarse de dirigir esfuerzos adicionales a brindar orientación y asesoramiento oportunos sobre el uso de mecanismos electrónicos, con base en la evaluación y análisis permanentes de las consultas y reclamaciones recibidas.
- El sistema de contratación electrónica puede ser más transaccional, a fin de aumentar la eficiencia y fortalecer la integridad del sistema de contratación pública.

7.4.3. Integración del SEACE con otros sistemas informáticos para una mejor gestión

- Puede analizarse la posibilidad de integrar más estrechamente el sistema de contratación pública electrónica con otros sistemas de TI, para promover una gestión y seguimiento más eficaces de las contrataciones públicas y de la erogación de fondos públicos.
- El Registro Nacional de Proveedores puede dar mejor respuesta a las necesidades de los usuarios mediante una mejor gestión de potenciales proveedores, promoviendo su participación en procedimientos de contratación pública.

Notas

1. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004.
2. <http://www2.seace.gob.pe/> (consultado el 23 de abril de 2017).
3. Artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
4. El "Acuerdo Nacional" está integrado por un conjunto de políticas de estado desarrolladas y aprobadas con base en un diálogo y consenso, derivado de una serie de talleres y consultas realizadas a nivel nacional, con la finalidad de definir un programa de trabajo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática. acuertonacional.pe (consultado el 23 de abril, 2017).
5. Directiva No. 006-2016-OSCE/CD, disponible en <http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Directivas2016/resolucion/Directiva%20006-2016-OSCE-PRE.pdf>.
6. Artículo 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
7. <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/estadisticas> (consultado el 23 de abril, 2017).
8. <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/estudiosmercadoestatal> (consultado el 23 de abril, 2017).
9. CONOSCE Indicadores del Mercado Estatal: http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3ACuadro%20de%20Mando%3ACuadro_mando.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key (consultado el 1° de agosto, 2016).
10. Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
11. Artículo 8 de la Ley 28 267 (julio de 2004); Resolución N° 169-2005-CONSUCODE/PRE (mayo de 2005); Directriz N° 009-2007-CONSUCODE/PRE (mayo de 2007); Decreto Legislativo N° 1017 (junio de 2008); Decreto Supremo N° 184--2008-EF (enero de 2009) y Ley No- 29 873 (junio de 2012).

Referencias

EBRD (2015), *Are You Ready for eProcurement? Guide to Electronic Procurement Reform*, www.ebrd.com/documents/legal-reform/guide-to-eprocurement-reform.pdf (consultado el 23 de abril, 2017).

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2015), "Integración SIAF & SEACE; Sistema Integrado de Administración Financiera",

www.mef.gob.pe/contenidos/ogie/capacitacion/reg_SIAF_SEACE_052016.pdf
(consultado el 23 de abril, 2017).

New Zealand Government Procurement (2015), “GETS user guides”,
www.procurement.govt.nz/procurement/for-suppliers/gets/user-guides (consultado el 23 de abril, 2017).

OCDE (2016a) Estudio de la OCDE sobre Contratación Pública, Paris.

OCDE (2016b), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2017 [Un Vistazo General al Gobierno: América Latina y el Caribe]*, OECD Publishing, Paris,
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264265554-en>.

OCDE (2016c), *The Korean Public Procurement Service: Innovating for Effectiveness [Innovando para la Eficacia]*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264249431-en>.

OCDE (2015), “Recommendation of the Council on Public Procurement [Recomendaciones del Consejo sobre Contrataciones Públicas]”,
www.oecd.org/gov/ethics/OECD-Recommendation-on-Public-Procurement.pdf
(consultado el 23 de abril, 2017).

OCDE (2014). Estudio de la OCDE sobre Contratación Pública, Paris.

OCDE (2013), *Public Procurement Review of the State’s Employees’ Social Security and Social Services Institute in Mexico, (Estudio sobre la contratación pública del Instituto Mexicano del Seguro Social)* OCDE Public Governance Reviews, OCDE Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264197305-en>.

OSCE (2016), “Diagnóstico del Sistema de Adquisiciones Públicas del Perú”,
<http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Banner/Enlaces/Diagn%C3%B3stico%20del%20Sistema%20de%20Adquisiciones%20del%20Per%C3%BA%20150716.pdf> (consultado el 23 de abril, 2017).

Presidencia del Consejo de Ministros (2016), *Informe de la Comisión presidencial de integridad: Detener la corrupción, la gran batalla de este tiempo*,
www.transparencia.org.pe/admin/ckfinder/userfiles/files/Informe%20Final%20Comision%20Presidencial%20de%20Integridad.pdf (consultado el 23 de abril, 2017).

TI (2014), *The Role of Digital Technology in Reducing Corruption in Public Procurement [El papel de la tecnología digital en al reducción de corrupción en la contratación pública]*,
www.transparency.org/whatwedo/answer/the_role_of_technology_in_reducing_corruption_in_public_procurement (consultado el 23 de abril, 2017).



From:
Public Procurement in Peru
Reinforcing Capacity and Co-ordination

Access the complete publication at:
<https://doi.org/10.1787/9789264278905-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2017), “Apoyarse en los recientes esfuerzos de digitalización para una comunicación más efectiva en Perú”, in *Public Procurement in Peru: Reinforcing Capacity and Co-ordination*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264281356-10-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to rights@oecd.org. Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at info@copyright.com or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at contact@cfcopies.com.